

5

MEMORIA
ORGANIZACION
DE UNA
INDUSTRIA PESQUERA



JOSE E. CUTILLAS SCHMIANN

M E M O R I A

que con arreglo a lo dispuesto por el segundo apartado del artículo quince, según Decreto-Orden de 23 de Julio de 1953 necesaria para la presentación a examen del Grado de PROFESOR MERCANTIL, formula el alumno JOSE Z/ CU-TILLAS SCHAMANN

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de Abril de 1968

Ejercicios o Revalida para Profesional
Cualificación obtenida - expedido
Los Palmas de Gran Canaria 1958



SECRETARIO

PROYECTO DE ORGANIZACION

DE LA INDUSTRIA PESQUERA

"FED. DE PESCA S. L."

BIBLI	LIBRERIA
LAC	LIBRERIA
N.º Documento	155842
N.º Copia	679042



Nº 93
Al Patronaje
J. Manuel Sánchez

- I N T R O D U C C I O N -

Nuestra industria pesquera, de vieja tradición y rai-
gambre en las islas, atraviesa en la actualidad un grave
proceso de crisis económica, con su obligada repercusión
social, que precisa unas medidas de inmediata aplicación
que a nuestro juicio deben dictarse a fin de remediar en lo
 posible los efectos de dicha crisis.

Bien comprendemos nosotros que la solución definiti-
va y total a nuestro problema de conjunto no podemos ni
debemos solicitarla del Estado, ya que es nuestro esfuerzo
el que por si mismo debe alcanzarla. Porque no podemos ei-
frar nuestras aspiraciones en un intervencionismo estatal
que nos resuelva los problemas, sino a lo sumo en una com-
prepción por parte de los Organismos Oficiales para que
nuestras dificultades concretas puedan ser solventadas.

La solución del problema general que a la industria
pesquera se haya planteado no puede ser otra que la de pro-
ducir mejor y más barato para poder mantener y mejorar los
actuales mercados, así como recuperar aquellos otros que
se han perdido e incluso obtener algunos otros.

Para alcanzar ese objetivo (que solo nosotros hemos
de realizar) necesitamos ayuda del Estado para mejorar y
modernizar la flota pesquera, pero también el lograr que
las dificultades circunstanciales y transitorias, que uno-

nazan arruinar la industria y llevar a la miseria a nuestros productores sean resueltas satisfactoriamente.

La industria pesquera que supone el bienestar de millares de familias trabajadoras de la provincia de Las Palmas, merece la pena de que, sea distinguida por los Organismos competentes, procediendo a su protección inmediata declarándola de interés insular y dándole con ello todas las ventajas que en el orden nacional supone esa declaración, percatados de que el Archipiélago Canario tiene planteado un problema económico muy serio debido a sus insuficientes fuentes de riqueza en producción y al lento desenvolvimiento de su industria, que no se desarrolla sincrónicamente con las necesidades del notorio aumento de población.

Se hace preciso, pues, que en una labor conjunta de los Organismos y Corporaciones Locales, se proceda rápidamente en bien de los intereses colectivos, a realizar, con giros ambiciosos, una intensa e interesada acción protectora y estequizada de los productores empresarios, que se traduzca en la máxima industrialización de Canarias.

Ese galardón apuntado, debe llevar aparejado una serie de beneficios y auxilios materiales y un timbre de orgullo, pudiendo apuntarse entre ellos : enajenación en pública subasta de terrenos aptos para su enclavamiento ; subvenciones que equivalgan a los arbitrios que se produzcan en esas enajenaciones ; preferencia para la instalación de servicios necesarios para la explotación industrial como alcantarillas, vías, energía eléctrica, dotación de agua,

vivienda a los productores obreros, etc.; bonificaciones máximas de los derechos o tasas por licencias para construcciones industriales y edificios viviendas de las mismas; subvenciones que equivalgan a los arbitrios insulares y municipales en cuantos efectos, maquinarias, y materias primas vengan destinadas a las mismas; idem, idem, sobre los productos de exportación; ejecución preferente de los caminos que puedan facilitar la cogdección de sus productos; subvenciones equivalentes para completar el resto de excepciones insulares y municipales, como en combustibles y carburantes indispensables para mover su flota e industria; garantías o facilidades del potencial económico oficial para facilitar las operaciones crediticias que pudiera precisar esta industria para su robustecimiento; favorecer préstamos de las entidades bancarias oficialmente tuteladas, a dicha industria; facilitar la producción o comercio de aquellas materias primas necesarias a la pesca; etc.

COPIA LITERAL DE UNA ESCRITURA

-----NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS-----

En Las Palmas de Gran Canaria, a cuatro de Agosto de milnovecientos cincuenta y ocho. - - - - -

Ante mí, JUAN MARQUETA PLAZA, Notario del Ilustre Colegio y Distrito de ésta Capital, con residencia en la misma. - - -

- - - - C O M P A R E S E N - - - -

DON MIGUEL HUERTA HERNANDEZ, casado, con domicilio en.....

DON IGNACIO FUENTES GARCIA, casado, comerciante, con domicilio en.....

Todos mayores de edad y de esta vecindad. - - - - -

Tienen a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y en su virtud, y previa entrega de minuta para su redaccion, me -

que los comparecientes desiden dedicarse a la industria de la pesca y sus derivados y a todos los auxiliares de la misma que asocian en el futuro, poniendo en común sus actividades personales y repartiéndose luego los beneficios a partes iguales, por lo cual resuelven constituir una Sociedad mercantil de responsabilidad limitada, como lo verifican por medio de este escrito que otorgan con arre-

glo a las siguientes, - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - C L A U S U L A S - - - - -

PRIMERA : Los comparecientes, DON MIGUEL HUERTA HERNANDEZ, DON IGNACIO FUENTES GARCIA y DON ALFREDO MARÍN MUÑOZ, constituyen una Sociedad Mercantil de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social "RED DE PESCA" SOCIEDAD LIMITADA", pudiéndose expresar estas dos últimas palabras con abreviaturas en la firma, la cual se regirá en primer lugar por las presentes cláusulas, y en lo en ellas no previsto por las disposiciones legales que les sean aplicables. - - - - - - - - - - - - - - -

SEGUNDA : La sociedad tendrá su domicilio en esta Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, estableciendo su casa matriz, u oficina principal, en la calle....., o en el edificio que en el futuro se acuerde. - - - - - - - - -

Podrá establecer sucursales o agencias e instalaciones fabriles en esta población o en cualquier otro lugar. - - - - -

TERCERA : La Sociedad tiene por objeto la elaboración de pescado, inicialmente de la clase llamada azul, sardinas, boquerones, caballas y atún. - - - - - - - - - - - - - - -

No obstante, en los planes que sucesivamente acuerde, sus fines podrán ser ampliados a los siguientes : - - - - - - -

a) La adquisición, captura, congelación, salazón, conservación, transporte, distribución y venta de pescados, crustáceos y moluscos de todas clases. - - - - - - - - - - - - -

b) La obtención de sus productos y subproductos, mediante la instalación de fáctorias, fábricas de hielo, cámaras frigoríficas o de congelación víveres, bases pesqueras y demás procedentes

en tal negocio. - - - - -

c) La adquisición o arrendamiento de bienes de pes-
ca. - - - - -

d) Qualquier otra actividad relacionada directa o
indirectamente con los fines anteriores expresados e inclu-
so cualquier otro comercio lícito aún cuando no tuviera
relación, según libre determinación de la Junta General y
en la forma jurídica que la misma acuerde, ya que la an-
terior enumeración no es limitativa, teniendo la sociedad
capacidad para adquirir bienes muebles, inmuebles y dere-
chos reales, así como enajenarlos, gravarlos, o hipotecan-
do y cancelar tales cargas. - - - - -

CUARTA : La sociedad dará comienzo a sus operacio-
nes en el día de la fecha de esta escritura y subsistirá
mientras lo deseen sus componentes, siendo por tanto de
duración indefinida, necesitando para la disolución acuer-
do unánime de la Junta General de socios, además de las
causas de disolución del Código de Comercio. - - - -

QUINTA : El capital social se fija en la cantidad
de ~~SEISCIENTAS~~ MIL PESETAS, por aportación de ~~QUIN~~ MIL
PESETAS que hace cada socio, totalmente desembolsadas en
metálico. - - - - -

SEXTA : La responsabilidad de cada uno de los so-
cios quedará limitada al capital que aporta a la Sociedad, y
por consiguiente responderán del cumplimiento de sus obli-
gaciones, exclusivamente con los bienes sociales, y nunca
con los particulares o privativos de los socios. - - -

SEPTIMA : Ningún socio podrá disponer de su participación, total o parcial, en esta Compañía para enajemarla a otros socios o tercera persona sin notificarlo al Director Gerente, que lo pondrá a su vez en conocimiento de los demás socios interesados, a fin de que puedan adquirirlas a prorrata de sus respectivas participaciones, preferentemente en el plazo de treinta días, al precio precedente. -

Terminado dicho plazo sin resolución favorable, el socio vendedor podrá transmitir su parte en la Sociedad, a quien tenga por conveniente. -

OCTAVA : La dirección, gestión y administración de la Sociedad correrá a cargo del Director Gerente, que deberá ser socio, que los socios elijan por unanimidad quien llevará en todo momento la representación de la Compañía y el uso de la firma social en todas las operaciones de adquisición de materias primas, fabricación u venta de los productos logrados, inscripción y dirección de las oficinas, despachos y fábricas ; cobros y pagos, aceptación y giros de letras de cambio y otros documentos; imposición y retirada de numerario en toda clase de Bancos y obtención de créditos, recibo y firma de la correspondencia; representación de la Sociedad ante las Autoridades, Organismos, funcionarios y dependencias del Estado, provinciales, municipales y demás de carácter público y privado ; concesión y revocación de poderes a Procuradores para toda clase de juicios y expedientes y, en suma, tendrá todas las facultades inherentes al cargo de gerente conforme al Código de Comercio y a la costumbre, sin otras limitaciones que las que se derivan de las presentes cláusulas.

las que podrá delegar en otro de los socios, conforme se determina en el artículo siguiente, mediante la otorgación de los poderes pertinentes. - - - - - - - - - - - - - - -

NOVENA : El resto de socios tendrá la categoría de Gerentes y sus obligaciones y facultades, sin perjuicio de las de fiscalización que deseen hacer en todo momento, según las delegadas por acuerdo de la Junta General, de las que se exponen en la cláusula inmediata anterior sustituyendo por ausencia justificada al Director Gerente, en el orden de mayor a menor edad. - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMA : Para todo aquello que no sea dirigir y administrar la marcha normal del negocio, necesitará el Director Gerente contar con la debida autorización o acuerdo adoptado por mayoría de capital de la Junta General de socios. - - - - -

UNDECIMA : En las Juntas Generales, se determinará la marcha de la Compañía y se adoptaran acuerdos por mayoría de capital, que constaran en el oportuno libre de actas. Si en cualquiera caso se produjera empate en las deliberaciones, decidirá la suerte. Los socios podrán ser representados por otros socios, pudiendo conferir dicha representación por carta dirigida al Director Gerente ; y si delegaran en un extranejo, además deberá presentar el oportuno poder notarial bastante. - - - - - - - - - - - - - - -

DODIÉCIMA : Los socios se reunirán mediante convocatoria privada en Junta General, con carácter ordinario en el primer trimestre de cada año, y extraordinariamente siempre que

lo pida el Director Ejente o la mayoría de socios. - - - - -

DECIMO TERCERA : Al final de cada año natural, se formalizará un inventario y Balance General de las operaciones realizadas, que se someterá a la aprobación de la Junta General del primer trimestre de cada año, por tanto los ejercicios económicos de la Sociedad serán anuales, comenzando el primero de Enero con excepción del primero que comenzará en esta fecha y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. -

DECIMO CUARTA : Los beneficios líquidos de cada balance anual, así como las pérdidas, se distribuirán entre los socios a partes iguales, pero dejando siempre en la Caja social el remanente o fondo de reserva que se acuerde como indispensable para garantizar el cumplimiento de las obligaciones sociales. -

DECIMO QUINTA : A cuenta de sus beneficios podrán retirar mensualmente los socios de la Caja Social, y para atender a sus gastos particulares las cantidades que se fijen mediante acuerdo. -

DECIMO SEXTA : El fallecimiento e incapacidad de los socios no será motivo de disolución de la Compañía, pues ésta debe continuar con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes elegirán una sola persona que ejercitárá en la Sociedad todos los derechos que correspondan al causante con aptitud legal para ejercer el comercio ; quedando siempre a salvo el derecho de los herederos o representan-

tes de pedir la separación al óbito o incapacitado, dentro del plazo de tres meses, liquidándose y entregándose su haber en el año siguiente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO SEPTIMA : Llegado el caso de disolución, se lleva a cabo la liquidación y división del haber social por los procedimientos normales siendo liquidadores todos los socios. -

DECIMO OCTAVA : El aumento de capital y la admisión de nuevos socios capitalistas e industriales, sus posibles participaciones y remuneraciones, precisarán acuerdo unánime, adoptado en Junta General. - - - - - - - - - - - - - - -

DECIMO NOVENA : Para todas las incidencias del presente contrato, las partes señalan esta Ciudad como lugar de su cumplimiento y se someten expresamente a la jurisdicción de sus Juzgados y Tribunales, si sometida previamente a la resolución de amigables componedores - designados uno por cada socio con el Presidente de la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Las Palmas, o la persona que en su representación designe - y fallada, cualquier socio ofreciera resistencia a su acatamiento.

El interesado que requiriéndose por sus concordios no designe amigables componedores dentro del plazo de diez días, se entenderá que renuncia a su derecho y que presta su conformidad a los designados por los otros. - - - - - - - - -

VIGESIMA : Queda prohibido a los socios hacer negocios por cuenta propia a nombre y con capitales de la Sociedad, así como ejercer la misma clase de comercio a que ésta se dedique, y el prestar garantía con la firma social o con capitales o de-



rechos de la Sociedad para asuntos ajenos a la misma. Sin embargo, por acuerdo unánime podrá obtener para cada caso concreto de la Junta General, podrán los socios por su sola cuenta y con capitales propios, realizar cualquier operación, aunque su índole sea de aquellos a que esté dedicada la Sociedad. - - -

DISPOSICION FINAL : Los comparecientes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Octava precedente, designan para ejercer el cargo de Director Gerente a Don IGNACIO FUENTES GARCIA, con todas las facultades que resultan de la presente escritura. -

Hice las reservas y advertencias legales. - - - - -

Así lo otorgan a mi presencia, y leída por mí integralmente la presente escritura, por haber renunciado a hacerlo por sí los interesados, una vez enterados de su derecho a ello, presentan las partes su consentimiento y firman todos conmigo. - - -

De conocer a los otorgantes ; de lo demás contenido en este instrumento público, extendido en tres pliegos de papel timbrado de clase 6a. serie A , números 1.984,804 y los dos siguientes en orden correlativo, debidamente reintegrados.- Yo el Notario doy fe.- M.HUENCA.- I. FUENTES.- A. MARTIN.- SIGNADO.- JUAN MARQUETA PERAZA.- RÚBRICADOS.- ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA,-

(Es copia simple)

M A R C A S R E D
- - - - - - - -

EL REGISTRO DE LAS MARCAS Y NOMBRE COMERCIAL EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL .- Razones esenciales por que considera la conveniencia de hacerlo :

1) DE ORDEN LEGAL . A virtud de lo establecido por el Real Decreto de 26 de Julio de 1929 y Disposiciones complementarias, de modificación y aclaratorias, tales como los Decretos de 3-2-45, de 26-12-47 y de 24-1-48, se da a tal registro el carácter de obligatoriedad incluyible e imprescindible a los efectos de evitar toda competencia desleal e ilícita, preceptuando que será aplicable a todos los expedientes de las citadas modalidades. Su incumplimiento será sancionado con las multas establecidas en el artículo 237 de Estatuto, equivalentes a las que corresponden a los que cometen el delito de "imitadores de marcas "; y, los artículos 234 al 243 califica los delitos de falsificación, usurpación imitación, etc., y se refieren a las sanciones a sus reos comprendiendo reclamación y multa.

2) DE ORDEN PRIVADO . La propia conveniencia, pues sin dicho requisito bastaría que cualquier persona se apresurara a solicitar para sí la marca, utilizada de siempre sin registrar, para que en ella recaiga el derecho de utilizarla con exclusividad, y salvo otras sanciones que pudieran serle aplicadas, la necesidad urgente de prescindir de sus uso,

perjudicando el crédito y la economía.

Todo ello nos decide a formalizar y garantizar su propiedad.

*** INDUSTRIAS DE PESCA ***

La actividad pesquera canaria, de tradicional renombre, se ha ejercido de antiguo en las costas isleñas y norteafricanas, extendiendo su acción a la parte del Atlántico comprendido entre las latitudes 28 grados y 20 grados Noroeste. La mayor parte de la pesca capturada tiene su desembarque en esta provincia de Las Palmas de Gran Canaria, de la que una fracción pequeña entra por el Puerto de Agrociife y el resto, su casi totalidad, por el Puerto de la Luz, de donde se expide toda a los diversos puertos de los mercados consumidores antes o después de su elaboración en las industrias de conservas y salazones de pescados establecidas en la Provincia. El tráfico pesquero es por ello muy intenso y los puertos tienen adscrita una numerosa flota apropiada.

A causa de las circunstancias derivadas de nuestra contienda civil y la guerra mundial ha tomado un gran desarrollo las industrias derivadas de la pesca, hoy totalmente en manos del capital español. Actualmente existen en esta provincia de Las Palmas de Gran Canaria las siguientes fábricas :

Conservas de pescado : 4, con capital total de ptas. 18.375.000 (incluyendo el de otras actividades pesqueras).

Salazones y secadero : 26, con un capital de pesetas

6.874.198'18 (no computando las de conservas).

Subproductos de la pesca : 6, con un capital de 1.880.900'00 pesetas.

Aceites vitaminosas : 3, con un capital de pesetas 475.000.

Hielo, : 2, con un capital de 1.400.000 pesetas.

La exportación de los productos ha sido fluctuante dependiente de la absorción de los mercados consumidores y su valor ha sido en algún año el segundo renglón de las entradas de numerario en la provincia, comprendiendo los de la producción agrícola.

La situación actual de estas industrias es buena en lo que respecta a las de salazón y subproductos y mala para las de conservas. Estas padecen escasez de materias primas principalmente de aceite de oliva y hojalata. Las tres industrias de vitaminas tiene dificultades de orden técnico que les ha impedido trabajar con eficiencia.

Para la reparación de buques y construcción de unidades pequeñas existen varios astilleros, varaderos, y carpinterías de ribera. De ellos, dos son bastante importantes capaces para buques de 1.500 y 1.000 Tm., de peso respectivamente.

INTENSIFICACION ..

En los supuestos de contar con flota pesquera suficiente, dotada de pertrechos convenientes, la intensificación de la producción se lograría

previendo de aceite, hojalata y clavazón a las industrias.

Con ello estimamos que las conservas de pescado lograran cuadruplicar sus elaboraciones y las de salazones doblarlos y triplicarlos las de subproductos.

Las de vitaminas, si lograran rebasar sus dificultades técnicas podrían alcanzar el doble de su última producción.

Las de hielo podrían alcanzar el doble de la fabricación de 1.946.

OBRA EN CONSTRUCCIÓN .-

No existe ninguna instalación de importancia en construcción, limitándose esta actividad a modestas reformas y ampliaciones.

INSTALACIONES EN PROYECTO .-

Existen tres expedientes en la Delegación de Industrias conserveras. De ellas una ha sido aplazada su resolución por motivos de escasez de primeras materias con que garantizar su funcionamiento y las otras dos están en tramitación, siendo una de estas ampliaciones de otras establecidas.

También existen autorizados, una instalación nueva para aprovechamiento integral del pescado, y otra de subproductos, así como el traslado y ampliación de una salazonera establecida en otro lugar.

Pendiente de resolución está una solicitud de nueva industria de obtención de aceites vitaminosos.

En relación con esta clase de industrias de derivados

del pescado, pero sin que exclusivamente manipule aceite de pescado, hay concedida una autorización para establecimiento de una industria de hidrogenación de aceite y grasas con refino de éstas.

La importancia que para España tiene la pesca y sus industrias derivadas es de todos conocida. En lo que se refiere a las costas de África Occidental Española parece haberse fijado el Estado en cuanto que una Comisión del Instituto Nacional de Industrias se destinó a fines del pasado año de 1946 a dicha zona, a objeto de conocer las posibilidades de mayor aprovechamiento de la pesca y residuos. De llevarse a efecto tales propósitos por defectos de la iniciativa privada, no debe olvidarse que Canarias, tiene que ocupar un destacado lugar como encargadora de los productos industriales de dichas inhóspitas costas que siempre han sido como un "interland" de nuestro Puerto de la Luz.

Mención aparte, merece la justa aspiración expuesta por el Cabildo Insular de Lanzarote en nombre y representación de aquella isla, formulada expresamente, en los siguientes términos :

"Es esta isla la que mayor flota pesquera tiene entre todas las del Archipiélago, compuesta de unos doscientos barcos con unos cuatro mil hombres de la mar. No es preciso que el Estado realice ningún desembolso para lograr que esta importante industria aumente hasta cifras insospechadas su actual producción y riqueza de la isla, aliviando a su vez enormemente el Paro Obrero ; basta con que nos sea concedida líneas de vapores en comunicación directa con la Península y Guinea para que todos los productos de la pesca de aquella flota sea elaborado en esta isla, donde ya existen empresas propias para ello y de muchísima importancia y magníficas instalaciones como es la Comercial Vigo y otras factorías como la Gremial de Armadores y Nuestra Señora de las Nieves.

"Actualmente, todos aquellos barcos que son de esta isla y su tripulación, todos hijos también de Lanzarote, llevan su pesca a Las Palmas y esto es debido a que las empresas de aquí no pueden elaborar en gran escala como lo hacen en Las Palmas por la inferioridad en que se encuentran debido a la falta de comunicaciones, mayores gastos en los gastos y transbordos y peores condiciones por este último concepto.

"Lo que se solicita es que el buque de la línea de Guinea toque en este puerto en su viaje de ida y átore de la línea comercial del Mediterráneo lo haga una vez al mes en

su viaje de ida y regreso.

" Y estos que ahora se pide, no es sólo volver a tener lo que ya tuvimos, por lo que a continuación se hace un poco de historia de este asunto.

" Debido a gestiones llevadas a cabo con el mayor interés por este Cabildo Insular, apoyado por todos los elemento productores y Corporaciones isletas se logró tener una escala mensual tanto en el viaje de ida como el de regreso, de uno de los vapores de la Compañía Transmediterránea que tiene servicio fijo entre la Península y Canarias y además nos fue concedida por el Ministerio, entonces de Agricultura, Industria y Comercio (Orden del 7 de Octubre de 1933 Gac., 18 de Octubre), una escala fija en este Puerto de Arrecife del vapor que mensualmente hace la línea desde Barcelona a Santa Isidro de Fernando Póo. La primera escala fue suprimida desde el año 1931, al comprar la Compañía Transmediterránea los vapores de la Compañía Interinsular que hacen el servicio balear, alegando que el flete, desde y para la Península sería corrido, o sea, se cobraría lo mismo desde cualquier puerto de las islas, pero es el caso que esto no ha sido cumplido y así como los productos embarcados en Las Palmas pagan de 60 a 90 pesetas la tonelada según los puertos de la Península a que se destinan los embarcados en este Puerto de Arrecife tienen que pagar además 82'50 ptas. por tonelada por el recorrido hasta aquel puerto, lo que coloca a nuestros productos en condiciones gravísimas de inferioridad con respecto a los de las Islas mayores no solo por esa gran diferencia de flete, sino por los desperfectos que sufren al te-

ner que ser trasbordados y el mayor tiempo en llegar a su destino, que nunca es inferior a tres días.

La otra línea o sea la que hace tocar los buques en su viaje a Fernando Poo, obligada seguramente por las circunstancias de aquella época, que reconocemos, suprimida accidentalmente, al iniciarse el Glorioso Movimiento Salvador de España en el año 1936 y, aunque no ha sido suprimida, pues para ello se requiere una nueva Ley, hasta la fecha no ha sido reanudado este servicio que de tanta importancia es para nosotros por el gran mercadeo que la Guinea es para tal interés para la riqueza insular, sean reanudados, se han elevado por este Cabildo, en distintas ocasiones resonadas instancias al Exmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en petición de que sea nuevamente realidad la escala fija de los vapores de la Transmediterránea que hacen la línea de Fernando Poo y se concedan las escalas mensuales una en viaje de ida y otra de regreso, de uno de los buques de servicio entre la Península y Canarias de la línea comercial del Mediterráneo, sin que nada se haya logrado. Debe tenerse presente que este servicio podía realizarse sin perjuicio para la Compañía Armadora, pues por la situación de esta Isla todos los barcos procedentes de la Península hacen la recalada en la Isla de Alegranza, situada al Norte de Lanzarote, continuando el viaje a Las Palmas por el Norte a poca distancia de esta Isla y con alguna frecuencia, cuando sopla viento del Noroeste y para aprovechar el abrigo de esta Isla, hacen el viaje por la parte donde se encuentra Arrecife, pasando a un par de millas de esta Ciudad.

" Una vez logrado esto, con lo que la industria pesquera podría llegar a su máximo de producción, solo bastaría la protección que todas las industrias requieren para su normal desarrollo, como es, facilidades para la obtención de créditos navales (finalmente concedidos en parte a la Comercial Vigo), adquisición de materiales necesarios para lo que se requiere divisas o importación de la Península, y en cuanto al abastecimiento de víveres para la flota, una revisión de las normas actuales que permitan a los buques hacerse a la mar en su tiempo y con las mayores garantías ".

PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA

INDUSTRIA PESQUERA

EXPOSICION

A continuación exponemos los problemas concretos y las soluciones concretas que deben llevarse rápidamente a la práctica, porque nuestra crisis es auténtica y porque sus catastróficas consecuencias no admiten espera.

PROBLEMAS CONCERNIENTES A LOS ARMADORES DE LA FLOTA

PESQUERA.-

El problema básico que afecta a la flota pesquera estriba en la merma de consumo en los mercados actuales, debida a muy varias circunstancias (entre ellas, la de importaciones de bacalao extranjero, falta de buques frigoríficos, modificación de las necesidades del abastecimiento, etc. por lo que respecta al mercado peninsular; y dificultades de transporte marítimo y otros, en cuanto al de Guinea), lo que produce un sensible desequilibrio entre la producción de pescado y su colocación comercial.

Por otra parte, ese desequilibrio no se absorbe por la apertura de nuevos mercados, y en consecuencia, se pro-

duce un estancamiento del producto, que hace bajar los precios a percibir por los armadores y que incluso llega ya a hacerles prohibitiva, por antieconómica, la captura del pescado.

Aparte de ello, las aspiraciones concretas respecto a la flota pesquera son las siguientes :

A) PERTRECHOS

Se precisa una contribución oficial al abaratamiento de los pertrechos y utillaje de nuestra flota pesquera, a fin de hacer menos costosa nuestra producción y con ello lograr por una parte el acudir a los mercados peninsular y de Guinea con un producto más barato y por otra hacer posible la concurrencia de nuestro pescado de mercados extranjeros.

Pedimos, pues, que se autoricen importaciones de tales materiales de origen extranjero a precios más modestos para lo cual es necesario que se conceda una mayor amplitud de facultades a la Delegación de Comercio.

B) LONA

Estando constituida, en su mayoría, la flota pesquera de nuestra provincia, y especialmente la de Lanzarote, por embarcaciones veleras, se precisa que con el mayor interés y urgencia se concedan cupos especiales de lona, en cantidad bastante para tan apremiante necesidad, ya que la misma, constituye su único medio de propulsión.

De los trescientos veintiocho barcos encuadrados en

nuestro Sindicato Provincial, ciento noventa y tres son
veleros, por lo que puede apreciarse con este dato la
magnitud del problema.

C) RACIONAMIENTO COMPLEMENTARIO

Solicitamos un racionamiento complementario para el
pescador canario, fundando en estas tres razones : 1.- que
el esfuerzo físico necesario para su tarea exige una alimen-
tación superior a la normal ; 2.- que, por las caracte-
rísticas de su trabajo y hallarse alejado en el mar, no le
es posible la adquisición de productos no intercambios que
en todo caso son esequibles para completar la alimentación
el personal que presta servicios en tierra ; 3.- que las
disposiciones laborales vigentes (Reglamentación de Pensa
y Orden de la Dirección General de Trabajo, fecha 22 de
Mayo último) imponen al armador la obligación de entregar
o facilitar al marinero productos alimenticios interveni-
dos en cantidad superior al racionamiento en vigor, no pu-
diendo, al igual que el productor, hacer dichas provisio-
nes, puesto que están racionados, encontrándose siempre
expuestos a sanciones, caso de adquirirlos en el "mercado
negro", prefiriendo por tanto ante tal riesgo, amarrar
las embarcaciones.

D) BUQUES PLAZUELOS DE OTRAS BASES

Un tanto dura la actual crisis pesquera canaria, y
como medida transitoria y de excepción, que no se autorize
la desembarco en estas islas de pescado capturado por
embarcaciones ajenas a sus bases, ya que con ello se evi-

ta la agravación de las dificultades de colocación del producto, que ya vienen sufriendo los armadores.

Ello no quiere decir que dichas embarcaciones no puedan repostarse en estas islas, salvo que perturben el abastecimiento normal de los pesqueros canarios, como es natural.

E) CREDITO NAVAL

En esta materia entendemos que debe suprimirse la concesión de tales créditos con destino a nuevas construcciones pesqueras, ya que se acentúa la curva ascendente de tonelaje sin una proporcional y correlativa ampliación de los mercados de consumo, con lo cual se puede llegar a convertir en ruinosa esta industria, tal como viene ya sucediendo actualmente.

En cambio, pedimos que se incrementen esos créditos con destino a mejoras, reformas, modernización y motorización de la actual flota pesquera de Canarias.

F) LIBERTAD DE PRECIOS E INDUSTRIALIZACION

Solicitamos la libertad de precios del pescado en toda su fase comercial, o sea desde muelle hasta su consumo, y con respecto a toda clase del mismo.

Pedimos también que se establezca la libertad de industrialización del pescado, hoy limitada a determinadas especies.

I I.- PROBLEMAS QUE AFECTAN A LAS INDUSTRIAS DE

ELABORACION

A) FABRICAS DE CONSERVAS

que se disponga el establecimiento en nuestra plaza de depósitos permanentes de hojalata y aceite de oliva para nuestra industria tal como ya existen en algunos puertos pesqueros peninsulares.

X, de momento y con urgencia, que se conceda un nuevo cupo extraordinario de cien toneladas de aceite de oliva y cincuenta de hojalata, para las atenciones inmediatas de la safa del atún.

Que se curse orden a la D.O.E.I.S. para que se efectúe la entrega inmediata de los suministros de hojalata ya concedidos y pendientes de servir desde hace mucho tiempo.

B) CONSERVAS DE SARDINA

que se autorice la libre importación en la Península de la sardina en conserva preparada en Canarias, hoy vedada por una disposición que la prohíbe.

I I I.- PROBLEMAS QUE AFECTAN A LA EXPORTACION

A) IMPORTACIONES DE BACALAO

Atribuimos a estas importaciones, el constituir una de las principales causas provocadoras de la actual crisis porque astraviessa la industria canaria.

Pedimos, pues, que se supriman radicalmente las importaciones de bacalao extranjero.

En el caso de que esto no sea posible, por imperativo de la política exterior y concesiones mutuas en los tratados comerciales, que se reduzcan al mínimo tales importaciones, y que, además, se canalice el producto con destino exclusivo a las Intendencias de los Ejércitos y establecimientos benéficos.

Con esto, al menos, se lograría que el pescado canario pudiese concurrir libremente al mercado de consumo privado, sin sufrir la competencia ruinosa y funesta de un producto extranjero.

B) MERCADO DE LA GUINEA

El tradicional mercado de la Guinea, consumidor de pescado canario seco salazonado, viene enterpeciéndose debido a diversas dificultades e interferencias.

La industria pesquera canaria está dispuesta - y así le ha ofrecido ya a la Dirección General de Marruecos y Colonias, a través del Sindicato Nacional de la Pesca -, a atender el mercado de Guinea administrándole el pescado que demanden sus necesidades. Para ello está pronta conjuntamente, es decir, reunidas todas las instalaciones

industriales del archipiélago, a establecer un contrato de suministro por el tiempo que se convenga, garantizando su estricto cumplimiento incluso por medio de avales bancarios.

En todo caso -es decir incluso aunque no se acceda a formalizar el contrato, que a nuestro juicio sería una solución muy beneficiosa-, es preciso que se respete la reserva del hueco mínimo de trescientas toneladas, que se halla establecido y que se incumple constantemente por los buques de la Cia. Transmediterránea; esta reserva es imprescindible por ser tales barcos los que tienen las mejores condiciones y por disfrutar en los puertos de Guinea de preferencia en la descarga.

En circunstancias excepcionales, que actualmente se producen por exceso de "stocks" de pescado, y siempre que no haya buque español disponible apropiado para el embarque, que se autorice a efectuar éste en los buques extranjeros que pasan por nuestro puerto.

C) EXPORTACIONES AL EXTRANJERO

Para contribuir al remedio de la crisis, cuyo eje principal estriba en la dificultad de hallar mercados de colocación del producto entendemos imprescindible que el pescado canario-en sus diversas preparaciones y en especial las de ajo, salazonado y conservas sea incluido en los Tratados Comerciales que se formalicen en lo sucesivo y sobre todo en aquellos que se concierten con Países poseedores de colonias en el África Occidental, que han sido consumidores tradicionales del pescado canario.

Para hacer factibles estas exportaciones, hay impec-
ditivas a los actuales cambios de moneda, nuestra produc-
ción precisa de una protección que le permita concurrir
en competencia, sobre todo mientras persista el encare-
cimiento de su coste de producción y elaboración.

Como fórmula concreta en este orden postulamos por
un cambio mejorado en las divisas a producir en un 50%.

Con ello se lograría la reapertura de nuestros vie-
jos mercados consumidores, con el doble objetivo de hallar
salida a nuestra producción pesquera y crear para el Es-
tado una nueva fuente de divisas.

I V .- GRAVAMENES QUE PESAN SOBRE LA INDUSTRIA.

Los impuestos y arbitrios que gravan a la industria pesquera representan una tenaza más que contribuye en buena manera a aumentar su actual proceso de crisis. Tales gravámenes pesan sobre un producto cual es el pescado, que es de consumo primordial entre las clases económicamente débiles y que constituye además un artículo alimenticio de primera necesidad.

Sin embargo, de ello, y con olvido de tan fundamental premisa, el pescado carga con los siguientes gravámenes : el 5% de Usos y Consumos sobre pescado elaborado; el mismo impuesto que pesa sobre las sal que entra en su elaboración; otro 6% de la misma clase establecido recientemente sobre redes confeccionadas y toda clase de cordeles de cáñamo, capítulo de vital importancia para todas las embarcaciones pesqueras, el 6% (3% para el Cabildo Insular y otros 3% para los ayuntamientos) a la importación de todas las primeras materias que entran en la Provincia, salvo el pescado capturado, y otro 4% -repartido en igual forma- sobre la exportación de las elaboraciones de pescado.

Es imprescindible que el pescado -producto alimenticio de primera necesidad- sea desgravado del impuesto de Usos y Consumos directo, o indirecto, a través de la sal y los pertrechos.

En el mismo sentido, que desaparezcan los arbitrios insular y municipal tal como ya lo hemos pedido.

V.- PROBLEMAS DE ORDEN SOCIAL.

A) PARO OBRERO.

Son muy numerosas las familias que dependen de la industria pesquera, y como consecuencia de la aguda crisis progresiva que la misma padece, se ha iniciado y aumenta cada día en proporciones alarmantes, el paso a situación de paro forzoso del personal que se viene ocupando en estos trabajos.

Puede asegurarse que del personal que trabaja en tierra hasta hace poco-fábricas, etc., - un tanto por ciento elevado está sin trabajo y es muy posible que se llegue al paro total.

Es preciso que se apreche esta crisis de paro en su auténtico y aterradora proporción, arbitrándosele un remedio que evite la temporada de miseria que ya empieza a padecer la clase productora al quedar sin ocupación y no poder orientarse hacia ninguna otra actividad.

Nosotros no vemos otra solución que la de que se conceda por el Gobierno un subsidio especial a los pescadores canarios en paro, cuya situación angustiosa no puede prolongarse. Creemos que, para esa atención urgente y para la de conceder los créditos a que vamos a hacer referencia, se precisarían veinte y cinco millones de pesetas.

B) PENDITOS CIRCUNSTANCIALES A LOS ARMADORES.

Los Armadores pesqueros sufren, como es natural, una crisis económica de repercusión social. En la actualidad -en su mayor parte-, no están en condiciones de afrontar el pago de los salarios finales de la ruinosa safra venida,

ni tampoco los cuantiosos gastos necesarios para reparar y sustituir los pertrechos averiados o destruidos durante la misma, y mucho menos para atender al entretenimiento y conservación de las embarcaciones (varaderos, reparaciones, pinturas, etc. etc.).

Pedimos, pues, que el Gobierno conceda créditos circunstanciales para estas atenciones, ya que de lo contrario se agravará la crisis del productor -que no va a poder percibir los últimos salarios- y se dificultará la recuperación de la flota, al no poder prepararse para nuevas tareas de captura e incluso al producirse el riesgo de amarre definitivo de los barcos.

3) SITUACION DE LAS FACTORIAS.

También las factorías atraviesan una coyuntura pavorosa, pues las establecidas en esta provincia tienen actualmente muchas existencias inmovilizadas.

Urge también que a estos industriales se les conceda créditos similares, con que poder aguardar la salida del producto si, como esperamos y agradeceremos siempre, se arbitran las medidas de urgencia en este orden que ya se ha expuesto.

VI.- OTHOS PROBLEMAS.

A) DEPOSITOS DE FUEL-OIL

Figurando en esta base varias parejas que consumen fuel-oil, debería ordenarse la provisión de tal combustible a los depósitos ya existentes para ello en nuestro Puerto, a fin de evitar el desplazamiento a Tenerife, con el consiguiente aumento de gastos inútiles, pérdida de días de captura y quema innecesaria de combustible.

B) TRAFICO MARITIMO CON LA PENINSULA

La retirada de los buques acondicionados con frigoríficos en la Línea Canarias-Peninsula viene impidiendo el que se aporten al mercado peninsular especies en fresco de mejor calidad y apreciadas de siempre.

Se precisa, pues, que con urgencia se arbitre un remedio que permita reanudar esas exportaciones, contribuyendo al mejor abastecimiento nacional, como en varias ocasiones han solicitado las Autoridades de Barcelona, en esta materia.

C) PLET

Reducción de los mismos en forma que se haga posible la continuidad de la exportación a la Península, fijando como máximo el precio de cien pesetas la tonelada desde puerto canario a cualquiera peninsular, incluido el extra de frigorífico.

*** ACTIVIDAD PESQUERA ***

I) ESTADO ACTUAL

En el estado sintético n. se consigna como está constituida la flota pesquera de esta provincia, con constancia de cuantos datos económicos se interesa en el mismo.

Dichas embarcaciones están dedicadas a la pesca en la zona costera de Africo Occidental, y por ello, clasificadas de "altura", quedando sin incluir las que corresponden a "bajura" por no figurar registradas en el Sindicato Provincial de la Pesca.

La pesca anual capturada se cifra en un total de Kgs. 31.228.000 (en 1.947 se cifró en 32.862.479 Kgs.) y su valor aproximado en primera venta en 80.316.902'00 pesetas.

La falta de sisal para la preparación de redes, ha mermado muy considerablemente la captura de CORVINAS y el hecho del insuficiente abastecimiento de otros elementos para la pesca, tales como alambre, cáñamo y malletas entre otros, no ha permitido un más esplendorosa auge a esta industria.

II) INTENSIFICACION

Con el tonelaje actual, se párta intensificar la pesca, si los suministros de todos los materiales indispensables para la misma fuesen obtenidos en la cuantía necesaria que

ORDENACION PESQUERA

Datos estadisticos de la situación actual

Tipo de pesca	CANTIDAD	Nº de barcos	No. de toneladas	Nº de tripulante	Toneles	Especies capturadas	Pesca anual en Tn.	Valoración pesca anual en millones.
Altura Sim. Prov. de L...	72 A	830	2811					
" " "	36 C	450	7483					
" " " "	193 V	3477	5511					
" " " "	247/V	240	707					
" " " "	3 P		1635					
LOS DE ARRASTRE								
+-----								
Pargo(sancho, chopo, burro)						Pargo	2.412	24'494
Pescadilla.....						Pescadilla	768	3'229
Calet.....						Calet	170	0'176
Atún.....						Atún	1135	0'543
LOS DE LIÑA Y NASA								
Pargo(sancho, etc.)						Pargo	1140	3'168
Atún.....						Atún	98	0'392
LOS DE CRUSTACEOS								
langostas.....						Langosta	2	0'020
LOS DE VELEROS, GTO- VELEROS Y TRAMAS								
sana, tomate, cher no, chopo, salpresa,						Alpresa	733	1'601
						Tipo bacalao	6464	12'928
TOTALES	328	12047	32223				50'601	

BIBLIOTECA CENTRAL

demandan sus necesidades y su obtención viable dada la escasez de la producción Nacional, se podría lograr con importaciones inglesas, las cuales hemos recibido en muy pequeñas escalas debido a las limitadas licencias de importaciones que se nos ha concedido.

Otro aspecto interestantísimo para incrementar notablemente la producción de pescado con el actual tonelaje, es el de la motorización de las embarcaciones de la flota velera, las cuales podrían así, dada la distancia que se encuentran los caladeros, (entre las 150 y 500 millas de este puerto), triplicar su producción. Para ello se precisan 193 motores a propulsión de gas-oil a razón de 2 H. P. por toneladas de anqueo, cuyos motores actualmente de muy difícil obtención por la escasa producción Nacional, podrían obtenerse de Suecia, Inglaterra, Dinamarca o Estados Unidos de América, con valor aproximado de trescientas mil libras.

III) OBRAS EN CONSTRUCCION

Actualmente se construyen en los astilleros de esta provincia varias embarcaciones pesqueras de pequeño tonelaje, oscilando entre las 6 y las 30 toneladas, para dedicarlas a la pesca de "LÍA" y "NASA", y se están motorizando algunos veleros de iguales características, todo esto en pequeña escala debido a que la mayoría de estos astilleros no están preparados para embarcaciones de mayores tonelajes, unido a la gran dificultad, de la falta de madera para los cascos, también se está construyendo un buen número de lanchas auxiliares para

la pesca, por lo que en general todo el personal de carpinteros de rivera se encuentran con trabajo permanente.

El valor de esos nuevos cascos se puede calcular en unos 3.000.000 de pesetas.

IV) PROYECTOS

Entre los proyectos estudiados figura la construcción de un muelle pesquero, proyecto de esta Junta de Obras de Puerto cuya necesidad ha sido desde hace muchos años, sentida, y después de muchos incidentes en su tramitación, se remitió al Ministerio de Obras Públicas para su aprobación definitiva. Con dicho muelle pesquero deberá quedar comprendido el aprovisionamiento de toda una zona que se gane al mar para la ubicación de las fábricas de hielo, frigoríficos, depósitos de sal, almacenes para los armadores donde depositar sus redes y toda clase de provisiones para la pesca y otras obras que complementarán todos los servicios inherentes a un puerto pesquero.

Otro ante proyecto de obras a realizar está la construcción de un proyecto de varadero otra gran necesidad para esta flota pesquera, pues actualmente con los dos únicos varaderos existentes donde constantemente tienen que reparar los correos interinsulares y flota mercante se hacen las varadas de los pesqueros con un turmo forzado de espera que generalmente hay que solicitarlo con meses de antelación, todo lo cual representa parades de mucho tiempo en puerto con los cuantiosos gastos que ello supone, por todo lo cual se ha-

ce tan necesario el muelle pesquero, cuya ejecución y explotación debe ser a cargo de la propia Junta de Obras de Puerto, como servicios inherentes a todo puerto pesquero.

Como proyecto estudiado figura el balizamiento del litoral Africano desde Ifni hasta la Agüera, zona pesquera donde radican todos los caladeros de estos buques, proyecto de gran interés para evitar los repetidos naufragios habidos en los pesqueros, debidos a la gran cantidad de bajos existentes en dicho litoral.

DOCUMENTOS Y FICHA

PARA COTIZAR

DOCUMENTOS Y FICHAS PRINCIPALES

FICHA DE ALMACÉN.- Son de gran importancia e interés y es la forma más práctica de disponer el libro de Mercaderías. Se puede establecer una ficha para cada artículo, sobre todo cuando hay gran diversidad de éstos en el almacén. La ventaja de estas fichas sobre el libro para el movimiento de almacén es considerable; salta a la vista la poca manejabilidad de un libro que tenga, por ejemplo, cien o doscientas cuentas, o muchas más, caso frecuente en el número de artículos distintos en muchas casas de comercio. En cambio, las hojas sueltas o fichas son mucho más manejable y sobre todo pueden ordenarse con mucha mayor facilidad.

Esta ficha sirve para registrar el movimiento de entradas y salidas que tiene cada uno de los géneros que tenemos en almacén, y la existencia que nos queda de los mismos en un momento dado. El rayado de estas fichas es el del modelo número 1.

* * *

SALIDA DE ALMACÉN.- Este documento tiene por objeto el detalle de los géneros que se expiden con destino a los clientes.

Se extiende por triplicado. El original se archiva en el almacén. Una copia la devuelve el almacén a la central, una vez cumplimentada. Y la otra copia se conserva en el talonario. Rayado, modelo número 2.

"BED DE PESCA"

MODELO N°

INSTITUCION.....

ARTICULO.....

PROVEEDOR.....

UNIDAD DE MEDIDA.....

FECHAS	CONCEPTO	ENTRADAS			SALIDAS			BALANCIAS		
		Canti- dad	Precio Ptas	Importe Ptas	Canti- dad	Importe Ptas	Canti- dad	Precio Ptas	Importe Ptas	

RED DE PESCA

MODELO N° 2

SIRVASE DAR SALIDA DEL ALMACEN.....

a los articulos que se detallan al pie con destino a.....

UNIDADES	CLASE	PRECIO UNIDAD	DETALLES	Cts

En.....a....de.....del 95.....
(Firma del ordenador)

ENTREGUE

El encargado del almacén

RECIBI

El.....

"S. DE PESCA S. L."

MODELO N° 3

Artículo.....

PROVEEDOR.....

UNIDAD DE MEDIDA.....

FECHA	CONCE. T.C.	UNIDAD DE MEDIDA	SALIDA	SEGUIMIENTO

P L N C O V A B L E

*** * * * * * * * * * * * *

CUADRO DE LAS PRINCIPALES CUENTAS

A C T I V O

a) INMOVILIZADO

— — — — —

Inmuebles - {
 Rústica
 Urbana

Maquinaria y Utiles - {
 Taller reparaciones
 Fabricación

Marcas

Instalaciones - {
 Fábrica de Salazones y Conservas
 (De rivera (Malleres))

Mobiliario y Enseres - {
 Oficina
 Fábrica
 Taller de Reparaciones

Vista y Material de Puerto

Vehículos

Gastos de Constitución

Reparaciones extraordinarias a Amortizar

b) R E A L I Z A B L E

Asociados

Asociados, cuenta de Anticipos

Deudores Varios

Efectos a Cobrar

Efectos a Negociar

Almacén



Materias Primas

Materias Auxiliares

Material y piezas de recambio

Combustibles y grasas

Repuestos y pertrechos

Viveres

Envases, redes, lonas, etc.

Productos de la Navegación

Elaboración

Subproductos

Productos Elaborados

* * * *

c) D I S P O N I B L E

Caja

Bancos

* * * *

a) C U E N T A S D E G A S T O S

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Gastos de Elaboración -

{ Sueldos

Seguros Sociales

Hacienda Pública

Reparaciones de Maquinaria.

{ Luz, Agua, etc.

Gastos de Navegación

y

Captura

{ Sueldos y salarios de la
-tripulación

Viveres de la tripulación

Seguros

Seguros Sociales

Derechos Marítimos

Impuestos

Averías

Gtos. Generales de Navega-
-ción

Carga y descarga

Transbordos, aduanas

Gastos de Administración

* * * *

b) C U E N T A S D E O R D E N

- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Créditos concedidos con garantía de valores por
- el Banco de España.

f) R E P R E S E N T A C I O N D E L A S R E S E R V A S

Inversión Reserva Legal

Inversión Reserva Estatutaria

* * * *

g) C U E N T A S D E R E S U L T A D O

Explotación de Vehículos

" " **Immuebles**

Pérdidas y Ganancias en Productos Elaborados

**** * *** * *** * ***

P A S I V O
= = = = =

a) N O E X I G I B L E
= = = = =

Capital Social

Reserva Obligatoria, Leyes 19-9-42 y 6-2-43

Reserva Estatutaria

{ de Inmuebles (2%)
de Maquinaria y Utiles (10%)
de Propiedad Industrial (5%)
de Instalaciones
de Mobiliario y Enseres (5%)
de Gastos de Constitución
de Flota y Material de Puertos
de Vehículos
de Reparaciones extraordinarias
a Amortizar

Amortizaciones -

* * * *

b) E X I G I B L E
= = = = =

Acreedores Varios

Efectos a Pagar

Hacienda Pública

Seguros Sociales a Pagar

* * * *

c) C U E N T A S D E O R D E N
- - - - - - - - - -

Pólizas de Crédito con garantía de valores

* * * *

d) C U E N T A S D E R E S U L T A D O
- - - - - - - - - -

Explotación de Vehículos

Explotación de Inmuebles

Pérdidas y Ganancias en Productos Elaborados

***** ***** ***** ***** *****

ASIEN TOB PRINCIPALES DE

ESTA INDUSTRIA ESQUERA

ASIENTO DE APERTURA

El asiento de apertura de la contabilidad se refiere, como es lógico, a la constitución de la Sociedad y a la aportación consiguiente del capital. El asiento de constitución de la Sociedad reflejará el compromiso contraído por los socios en orden a la formación de la hacienda común, y así, aparecerán como deudores los otorgantes de la escritura de fundación de la Compañía, y como acreedora la cuenta de CAPITAL SOCIAL, que en ese momento representa el crédito de la Compañía contra sus propios socios.

El asiento de constitución social se formulará como sigue:

VARIOS	a	CAPITAL SOCIAL
Socio A, etc. Aportación		
" B, etc. Aportación		
" C, etc. Aportación		
	*	*

Con la aportación de los bienes, derechos y valores comprometidos en la escritura social quedará formado el activo, la hacienda inicial de la Empresa, y así, se cargarán las cuentas de dichos elementos patrimoniales (CAJA, MERCADERIAS, MOBILIARIO, INMUEBLES, etc.), con abono a las cuentas de los aportadores, que al efectuar totalmente la aportación ofrecida saldan su compromiso con la Sociedad.

Esta aportación de capital se registrará del modo siguiente :

CAJA

MERCADERIAS

MOBILIARIO

INMUEBLES

DIRECTOS A COBRAR

MAQUINARIA Y UTILES

a SOCIO A, CTA. APORTACION

a SOCIO B, CTA. APORTACION

a SOCIO C, CTA. APORTACION

* * * *

OPERACIONES CARACTERISTICAS
~~XXXXXXXXXXXXXX~~

DE ESTA EMPRESA
~~XXXXXXXXXXXX~~

Por las adquisiciones necesarias para la explotación
del negocio :

PIEZAS DE MECANICO

a

CAJA

VIVERES

COMBUSTIBLES Y GRASAS

REPUESTOS Y PERCHOS

ENVASES

Por el ingreso en el almacén de las adquisiciones que se han hecho :

ALMACÉN	a	PIEZAS DE RECAMBIO
	a	VIVIENCIAS
	a	ENVASES
	a	etc., etc.

-----**-----

Las operaciones que se realicen para el aprovisionamiento de la Flota que ha de efectuar la captura del pescado, y por los demás gastos que se occasionen se habrá de llevarse a la cuenta que recoge los gastos de la Flota :

GASTOS DE NAVEGACIÓN Y CAPTURA

a	CAJA
a	ALMACÉN (por los víveres)
a	SUELLOS Y SALARIOS
a	DERECHOS MARÍTIMOS
a	IMPUESTOS
a	etc.

-----**-----

Al regreso de la pesada, por los productos regalidos, que constituyen las primeras materias para la elaboración :

PRODUCTOS DE LA NAVEGACIÓN

a	GASTOS DE NAVEGACIÓN Y CAPTU-
	RA.

-----**-----

Por la reparación de averías ocasionadas durante la pesca, por el seguro de la Flota y por otros gastos menores de la navegación :

GASTOS DE NAVEGACION Y CAPTURA

a	SEGUROS
a	AVERIAS
a	GTCOS. OFICIALES. DE NAVEGACION

-----***-----

Por el saldo de la cuenta de gastos :

PRODUCTOS DE LA NAVEGACION

a	GASTOS DE NAVEGACION Y CAPTU-
---	-------------------------------

22.

-----***-----

Al pasar al Almacén los productos obtenidos en la pesca:

ALMACEN	a	PRODUCTOS DE LA NAVEGACION
---------	---	----------------------------

-----***-----

Por el importe de las materias primas, combustibles, lubrificantes, materias auxiliares, envases, etc., etc., que se vayan sacando del almacén para destinárslos a la elaboración :

ELABORACION	a	ALMACEN
-------------	---	---------

-----***-----

Por los gastos de luz eléctrica, agua, reparaciones, etc., y por la retribución del personal que actúa directamente en la elaboración :

SUELdos (MANO DE OBRA)

LUZ ELECTRICA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

REPARACIONES DE MAQUINARIA

Etc., etc.

a CAJA

a SEGUROS SOCIALES

a HACIENDA PUBLICA

-----+*+-----

Y seguido el asiento :

GASTOS DE ELABORACION

a SUELdos

a LUZ ELECTRICA

a AGUA

aa etc., etc.

-----+*+-----

ELABORACION

Por la imputación periódica a esta cuenta de los gastos de la elaboración.

a GASTOS DE ELABORACION

-----+*+-----

ELABORACION

Imputación a esta cuenta de los siguientes :

a GASTOS GENERALES

Por los gastos de la elaboración no comprendidos en cuentas anteriores.

a GASTOS ADMINISTRACION

Por los de este carácter : personal administrativo, gastos de oficina, contribuciones e impuestos.

n AMORTIZACIONES

Quota de desgaste que se calcula a la Maquinaria e Instalación, Mobiliario y Enseres, etc.

-----****-----

Una vez terminada la elaboración, damos entrada en almacén a los géneros terminados :

PRODUCTOS ELABORADOS

SUPERPRODUCTOS

a ELABORACION

-----****-----

2

" R E D D E P I S C A S. L. "

ESTUDIO ANALITICO DE LAS PRINCIPALES

CUENTAS QUE FORMAN PARTE DEL CUADRO

CONTABILIZACION
aaaaaaa

DE LA
aa aa

RESERVA OBLIGATORIA
aaaaaa aaaaaaaaa

La Reserva Legal fue creada por las leyes de 19 de Septiembre de 1942 y 6 de Febrero de 1943, y completada por la Orden de 17 de Abril de 1943. En ellas se disponía que todas las Sociedades, excepto el Banco de España, venían obligadas a establecer con el 10% de los beneficios líquidos, una Reserva Legal hasta el 20% del capital desembolsado en las sociedades dedicadas a distintos negocios, y hasta la tercera parte del capital las que se dediquen a los negocios de banca y seguros.

Esta Reserva debe materializarse, o sea que ha de invertirse su importe en cuestiones ajena a la Empresa, pudiendo comprar valores del Estado o del Tesoro, o bien depositar su monto en una cuenta corriente de ahorro o bancaria indispensable; los títulos igualmente han de quedar depositados en una cuenta indispensable en algún Banco o Banquero de los intereses en la Comisaría General de Banca.

Entonces, pues, que esta Reserva queda separada de los valores afectos al negocio, debiendo invertirla en títulos del Estado o bien depositar su importe en una cuenta bancaria o de ahorro especial.

No hay duda, que siendo así la contabilización de la Reserva Legal es -bajo el punto de vista de técnica contable- como una cuenta de orden que constará en el Activo y en el Pasivo, contrabalanceándose entre sí. No obstante, puede darse el caso de que su importe no sea exacto completamente y que la cuenta de la materialización que consta en el Activo, sea ligeramente superior a la que figure en el Pasivo, porque es muy difícil adquirir en valores - que son mercancías indivisibles - la cantidad justa que representa la Reserva Legal. Además la Ley impidió que el importe de la materialización sea inferior a la Reserva constituida, pero no pone traba alguna a que sea superior.

Según las propias disposiciones que crearon la Reserva concretan que ésta figurará en el Pasivo, bajo la rúbrica : RESERVA OBLIGATORIA : LEYES 19 SEPTIEMBRE 1942 y 6 FEBRERO 1943, y la materialización deberá consignarse en una cuenta llamada INVERSIÓN RESERVA LEGAL.

En consecuencia, a la terminación del ejercicio se hará el asiento de creación de la Reserva -que deberá estar englobado entre la distribución de beneficios- y que, en síntesis, será del tenor siguiente :

RESULTADOS EJERCICIO

• PERDIDAS Y GANANCIAS

a RESERVA OBLIGATORIA : LEYES

19-9-42 ? 6-2-43

En el momento en que se produzca la materialización de la Reserva, lo que debe hacerse dentro del mes de su creación

y como máximo a los cinco meses de haber cerrado el ejercicio, el asiento que corresponda será el siguiente :

INVERSION RESERVA LEGAL

a	CAJA o
	BANCO

según que abonemos su valor en efectivo o bien demos orden al Banco para que nos lo cargue en cuenta.

Como quiera que a cada asiento deberíamos hacer la misma observación, en los que siguen supondremos siempre que, teniendo cuenta corriente con el Banco, hacemos las operaciones a través de la misma.

Como es natural, si la materialización se hace en títulos, éstos devengarán un rendimiento que se hará efectivo al corte de los cupones, y si es cuenta corriente tendrá un interés, el cual es de libre disposición de la Empresa. Por consiguiente, el Banco nos abonará en cuenta el valor de los cupones e el importe de los intereses, lo cual motivará un asiento de :

BANCO	a	INTERESES Y DESCUENTOS
-------	---	------------------------

ya que desde el momento en que la Empresa puede disponer libremente de ellos debe abonarlos en una cuenta del grupo de Resultados representando en este caso un beneficio para la Sociedad.

Por contra, si nos carga en cuenta gasto de depósito el asiento deberá ser :

GASTOS GENERALES

A

BANCO

por las mismas razones que en el caso anterior.

Los valores pueden estar sujetos a amortización y en esta situación la Ley determina que deberán reponerse dentro del mes de la amortización. Tenemos, pues, el doble problema de la venta de unos valores y de la adquisición de otros y que la primera operación puede producirnos beneficio o pérdida y la segunda un aumento o disminución de la materialización de la Reserva.

Los valores deben constar por el precio de adquisición; rematquemos que se trata de unos valores que la Sociedad no puede disponer ni como venta ni como pignoración; se trata de una inmovilización absoluta; por consiguiente, no es recomendable que a esta inmovilización se le haga seguir la oscilación de las cotizaciones en Bolsa ya que en nada la puede afectar.

Siendo así, es lógico y normal que la amortización de algunos títulos tenga una ganancia o pérdida; deberá, pues, motivar el asiento siguiente :

BANCO

(Por el impuesto total abonado)

a INVERSIÓN RESERVA LEGAL

(Por los títulos amortizados al precio de coste)

a PERDIDAS Y GANANCIAS

(Por la diferencia)

Hemos supuesto beneficio; en el caso de que se hubiera sufrido una pérdida la cuenta de PERDIDAS Y GANANCIAS hubiera si-

do deudora.

La adquisición de los títulos que han de sustituir a los amortizados se registrará por un asiento de:

INVERSIÓN RESERVA LEGAL a BANCO

por el precio de adquisición.

Ahora bien; como sea que es muy probable que el precio de los títulos adquiridos no sea el mismo que los amortizados, nos hallaremos con un aumento o una disminución en la materialización de la Reserva. En efecto, si compramos los títulos a una cotización superior a la que adquirimos los que han sido amortizada, y en caso contrario disminuirá. Como sea que la Ley impide que la materialización sea inferior a la Reserva, será conveniente que en el caso que disminución hiciera que la cuenta de INVERSIÓN RESERVA LEGAL fuera inferior a la cuenta del Pasivo se establezca un aumento en la materialización para compensar esta diferencia. Este aumento puede producirse abriendo una cuenta de ahorro, en la que se ingresará el importe de la diferencia.

En resumen: la tendencia ha de ser que la inversión en valores sea superior a la Reserva constituida, pero en el caso de que se quiera tener ambas partidas iguales, es aconsejable tener abierta una cuenta de ahorro donde se harán los necesarios ingresos para compensar la diferencia que origine el importe de los valores.

La Orden de 17 de abril de 1943 dice que los títulos de la Deuda a del Tesoro que materialicen la reserva, serán estimados al precio de coste o al de cotización oficial; sin em-

baroq, el Código de Comercio dispone que las partidas que formen el inventario se conceptuarán por el valor que tengan en el momento de establecerlo. Tenemos, pues que si bien la Ley nos faculta a que los títulos consten por el precio de coste o por la cotización oficial, el Código de Comercio exige que los hagamos figurar por su cotización oficial en el día del balance.

Sin embargo, la técnica administrativa nos aconseja que no hagamos ni beneficio ni pérdida con estos títulos, ya que los resultados serán puramente ficticios, por cuanto el hecho de estar inmovilizados por causas ajena a la voluntad de la Empresa no podemos especular con los mismos. Podríamos en los balances consignar los valores por su cotización oficial, siempre que en cualquier momento una venta nos proporcione los beneficios que hemos consignado en vista de la cotización; pero en el caso que estamos tratando la especulación no existe, desde el momento que nos impiden, en absoluto, su venta o disposición.

Es preciso compaginar ambas cuestiones, o sea hacer figurar los valores en los inventarios a los precios de cotización, pero sin que las alteraciones afecten a los resultados; para ello registraremos las variaciones en el valor por unas cuentas de orden.

En efecto, abriremos en la contabilidad dos cuentas, una llamada DIFERENCIAS COTIZACION VALORES y otra de RESERVA PARA FLUCTUACION VALORES, que recogerán estas diferencias.

Por ejemplo, al finalizar el ejercicio, resulta que los

valores han sufrido un alza en su cotización; produciremos un asiento de :

DIFERENCIAS COTIZACION VALORES

a RESERVA PARA FLUCTUACION VALORES

No hay duda que si en el Activo ponemos la cuenta de DIFERENCIAS COTIZACION VALORES, aumentaremos el montante de éstos, pero la operación no se reflejará en la cuenta de Resultados por haber tomado como contrapartida de una cuenta de RESERVA PARA FLUCTUACION VALORES.

En el caso de disminución haremos un asiento de :

RESERVA PARA FLUCTUACION VALORES

a DIFERENCIA COTIZACION VALORES

el cual merece una breve explicación. No hay duda que si la cuenta que refleja las diferencias de cotización va en el Pasivo, hemos disminuido el importe de los valores. Por otra parte en el Activo, hemos creado una Reserva, y de momento parece impropio que conste en el Activo una cuenta de Reserva, cuando el lugar de éstas es siempre en el Pasivo. Podríamos haber resuelto el caso dando otro nombre a la cuenta, pero deliberadamente no lo hemos hecho, porque la denominación de Reserva es la que encaja en esta circunstancia. Reserva no es otra cosa sino una previsión que establecemos para cubrir una posible contingencia; La Reserva de capital es una previsión que tomamos para cubrir las contingencias que pueda sufrir el Activo de la Empresa, y por esto la ponemos en el Pasivo; la Reserva para amortizaciones es una previsión que tomamos para disminuir los valores del Activo, y por ello figura en el Pa-

sivo; de manera que las Reservas deben constar en la parte contraria del valor que garantizan; siendo así, es lógico que si la Diferencia de cotización va al Activo la reserva vaya al Pasivo, y viceversa, no siendo, pues, un absurdo el que la Reserva conste en el Activo.

De todas formas las cuentas de orden nos facultarán para lograr la doble condición de que consten en nuestros libros los títulos por su cotización oficial en el momento del balance y que ello no nos obligue a una absurda especulación, poniendo las diferencias en las cuentas de Resultados.

Podría registrarse la operación con una sola cuenta, pero ya no alcanzamos por completo la finalidad indicada; por ejemplo, podríamos llevar solamente una cuenta de DIFERENCIAS COTIZACION VALORES y aumentar o disminuir la de INVERSIÓN RESERVA LEGAL, así un aumento en la cotización nos motivaría un asiento de :

INVERSIÓN RESERVA LEGAL

a DIFERENCIAS COTIZACION VALORES

y en caso de disminución haríamos un apunte de :

DIFERENCIAS COTIZACION VALORES

a INVERSIÓN RESERVA LEGAL

Esta forma de registrar las oscilaciones de los cambios tiene el inconveniente que alteramos el valor de la Reserva, y si bien la Ley nos faculta para hacerla constar por la cotización oficial, ello no impedirá que en el caso de baja de los valores nos veamos obligados a aumentar el número de títulos que forman la materialización de la Reserva con el fin de que

no sea inferior a la cuenta del Pasivo.

Y por ultimo, lo que no es aconsejable es registrar esta oscilación de valor en la cuenta de resultados, puesto que el beneficio o pérdida es ficticio, porque la especulación con los valores es completamente imposible precisamente por su indisponibilidad.

De forma que podríamos hacer el asiento de :

DIFERENCIAS COLOCACION VALORES

a PERDIDAS Y GANANCIAS

en el caso de aumento de valor, o el de :

PERDIDAS Y GANANCIAS

a DIFERENCIAS COLOCACION VALORES

si se hubiese producido una disminución.

No obstante, insistimos, la pérdida o beneficio mencionado es puramente ficticio, ilusorio, desde el momento en que los valores no son susceptibles de enajenación.

En el caso de amortización o venta de parte de los títulos, si llevamos las cuentas de orden debemos cancelarlas por la parte que los corresponda. Es decir, si en las referidas cuentas hemos puesto las diferencias de valor de veinte o treinta títulos y solamente se han amortizado dos, deberemos cancelar únicamente la parte que se refiera a estos dos; el cálculo de la parte que corresponda será sencillo, pues basta con hallar la diferencia entre el precio de compra -que conoceremos por la póliza pertinente- y el precio de venta.

En consecuencia, supongamos que llevando las dos cuentas de orden que hemos preconizado se venden unos valores a mayor

precio que el de costo, el asiento será :

BANCO

MERISTRAVA PARA FLUCTUACION VALORES

- a INVERSIÓN MERISTRAVA LEGAL
- a DIFERENCIAS COTIZACION VALORES
- a PERDIDAS Y GANANCIAS

Y, si por el contrario, la egajenación ha sido hecha por un precio inferior al de adquisición, el asiento debería ser :

BANCO

DIFERENCIA COTIZACION VALORES

PERDIDAS Y GANANCIAS

- a INVERSIÓN MERISTRAVA LEGAL
- a MERISTRAVA PARA FLUCTUACION VALO-

MES

siempre considerando que la cotización haya disminuido en los ejercicios anteriores.

CAPITAL SOCIAL

La cuenta de Capital representa la aportación de cada uno de los socios según esté especificado en la escritura de constitución de la sociedad. Esta cuenta se considerará invariable, hasta tanto que no se modifique el capital primitivo, por aumento o reducciones, que han de registrarse en escritura pública y someterse con los requisitos que señala el Código de Comercio.

El saldo de esta cuenta debe coincidir siempre, por tanto con la cifra que figure en la escritura social, sin involucrar en dicho saldo las ganancias o pérdidas que el negocio produce, pero que no se apliquen al aumento o reducción del capital escriturado, con las formalidades legales de rigor.

De modo que, ha de distinguirse el capital nominal, que es el consignado en la escritura de constitución -capital propiamente dicho- y el capital efectivo -más propiamente patrimonio,- que en todo momento es igual al capital nominal aumentado en los beneficios y disminuido en los quebrantes de la Empresa.

El saldo es siempre acreder, su lugar en el inventario es, pues, en el Pasivo.

* * * * *

CUENTAS DEL ACTIVO INMOVILIZADO

INMUEBLES

Esta cuenta representará, por lo general, todos los edificios que la Empresa posee.

MAQUINARIA

Esta cuenta representa la cantidad que la Empresa tenga invertida por este concepto.

SE CARGA : Con abono a Caja se pagan en metálico, o a la que corresponda en otro caso, del costo y gastos de conservación de las máquinas y aparatos que se adquieran con destino a la elaboración.

SE ABONA : Del valor de los desperfectos o deterioro, con cargo a la cuenta de ELABORACION ó PRODUCTOS ELABORADOS, como gastos que vienen a aumentar el precio de costo de los mismos.

El saldo será el valor actual de las máquinas, en la época del inventario.

• • • • • • •

~~PILOTA Y MATERIAL DE PUERTOS~~

Esta cuenta comprende todos los buques la posee la ~~Em~~-
presa, bargeas, remolcadores, gabarras, etc.

SE ADEUDA : Por el coste de los buques y material
de explotación y por los aumentos de valor, abonándose tan
sólo en caso de venta y por las amortizaciones anuales, si
éstas no se hacen figurar en la cuenta de Amortizaciones.

* - * - * - *

~~REPARACIONES EXTRAORDINARIAS A AMORTIZAR~~

Esta cuenta recoge aquellos desperfectos importantes,
que generalmente no se consideran como gasto del ejercicio p
por su extraordinaria cuantía, llevándose a una cuenta activa
de amortización rápida.

El saldo deudor indicará el importe pendiente de amorti-
zación.

Su lugar en el inventario es en el Activo.

* - ? - * - *

* - * - * - *

~~GRUPO REALIZABLE~~

~~CUENTAS DE MATERIAS AUXILIARES, MATERIAS PRIMAS,~~
~~VIVRES, ENVASES, etc., etc.~~

Estas cuentas son deudoras de cuanto se paga por el ex-

presado concepto, o sea, el coste de las materias primas, el del combustible que se adquiere, los víveres, etc., etc.

SE ABONA : Con cargo a ALMACEN,

* - * - * - *

A L M A C E N
S S S S S S S

SE CARGA : Del importe de las materias primas, combustibles, víveres, redes, etc., al ingresarlas en el almacén, con lo cual quedan saldadas las cuentas anteriores.

SE ABONA : De los que se utilicen con cargo a la cuenta a que se apliquen.

El saldo expresará el valor de las existencias.

* - * - * - *

E L A B O R A C I O N
S S S S S S S

Esta cuenta resume los gastos que origine la elaboración del pescado.

En su DEBE recoge el coste de las primeras materias empleadas en la elaboración ; el de las materias auxiliares, combustibles, labrificantes, etc., los salarios, sueldos y toda clase de mano de obra; los gastos generales, etc. son abona a ALMACEN.

SE ABONA : Con cargo a PRODUCTOS ELABORADOS, del importe de los productos ya fabricados valorados por su precio de

coste ; también se abona de los subproductos cuando los haya.

El saldo representa el valor de los productos en curso de elaboración.

* - * - * - *

P R O D U C T O S E L A B O R A D O S

Esta cuenta recoge, como su nombre indica, los productos al terminar cada elaboración.

SE CARGA : Del coste total de los productos elaborados con abono a ELABORACION.

SE ABONA : Del producto líquido de las ventas con cargo a Caja, o a las cuentas que lo reciban.

El saldo indica, llevada como cuenta administrativa, el valor de los productos existentes.

* - * - * - *

P R O D U C T O S D E L A N A V E G A C I O N

Recoge los productos obtenidos en la pesca.

SE CARGA : De los gastos originados por la navegación y captura y otros gastos.

SE ABONA : Al ingresar el pescado en el almacén con cargo a la cuenta de ALMACEN.

* - * - * - *

CUENTAS DE GASTOS

G A S T O S D E A D M I N I S T R A C I O N

Recoge el importe de los sueldos del personal técnico y de los empleados en las oficinas . Es decir, esta cuenta recoge aquellos gastos que no se pueden imputar directamente a la elaboración, puesto que son gastos independientes de ésta.

* - * - * - *

G A S T O S D E E L A B O R A C I O N

Esta cuenta comprende los salarios que se deben pagar a los obreros que contribuyen a la elaboración. Los sueldos del personal técnico y de los empleados de oficina figuran en la cuenta anterior.

También recoge el importe de las reparaciones de la maquinaria empleada, los combustibles y lubrificantes, luz, agua, etc., que han intervenido directamente en la elaboración del producto.

Se salda por ELABORACION.

* - * - * - *

G A S T O S D E N A V E G A C I O N Y

C A P T U R A

Estos gastos son muy numerosos, como se ve por la si-

guiente enumeración : Alimentación de la tripulación, sa-
larios, reparaciones, averías, combustibles, grasas, impuestos,
etc., etc.

Se puede abrir cuentas especiales a cada uno de dichos
conceptos, saldandolos luego por GASTOS DE NAVEGACION Y CAP-
TURA, y ésta a su vez por la de PRODUCTOS DE LA NAVEGACION.

* - * - * - *

OTRAS CUENTAS

S U B P R O D U C T O S

Se llaman subproductos los residuos de la elaboración
del pescado, algunas de cuyas sustancias se utilizan y pueden
constituir la primera materia de otras industrias. Deberán
tenerse en cuenta para deducir su valor del precio de coste
industrial, o bien de la cuenta de productos elaborados.

Si la obtención de subproductos es muy importante en re-
lación con el producto principal, podemos abrir una cuenta de
Elaboración de Subproductos que funcionará exactamente igual
a la de Elaboración.

Para la distribución de los gastos de elaboración en-
tre los productos principales y los secundarios para la de-
terminación de los respectivos precios de coste se hace lo
siguiente : Los gastos indirectos de elaboración se distri-
buirán proporcionalmente a sus respectivos precios corrientes.

La cuenta de Subproductos se cargaría del coste de los obtenidos con abono a ELABORACION DE SUBPRODUCTOS..

Pero nosotros aplicaremos otro procedimiento mucho más práctico y consiste en llevar una cuenta única de ELABORACION de los productos y subproductos, aunque éstos requieran algunos gastos especiales y se abonen del coste total con cargo a SUBPRODUCTOS por el valor de éstos a precio corriente o por el valor calculado y con cargo a PRODUCTOS ELABORADOS por el resto.

* - * - * - *

Según se puede observar han quedado por
estudiar bastantes cuentas del cuadro, pero
deliberadamente no las hemos descripto ya que
consideramos que, por ser las que faltan cuen-
tas de carácter general que se abren en la ma-
yoría de las Sociedades, son conocidas y no ha-
ce falta su estudio.

Las Palmas de Gran Canaria, 30-4-58

JOSÉ E. CUTILLAS SCHAMANN



ULPGC.Biblioteca Universitaria



679012
BIG 639.2.05 CUT pro

